



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1678/2021	FECHA DE SANCION:	20/05/2021
FECHA DE PROMULGACION:	2 8 MAY 2021	DECRETO N°:	091 / 21

VISTO:

El deporte de bochas, el proyecto presentado por el Concejales BERNACKI JAIRO;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte, especialmente las bochas, es una herramienta fundamental para el desarrollo sociocultural en todas sus facetas, mediante el respeto a las reglas, convivencia en grupo, trabajo en equipo, objetivos comunes, esfuerzo y constancia;

Que, se puede practicar en espacios reducidos y en cualquier momento, en singles, en parejas o equipo; todo esto apunta al buen aprovechamiento del tiempo (educación y lograr una mejor calidad de vida;

Que nuestros adultos mayores necesitan de estos elementos recreativos y que se desarrollen en lugares seguros con entornos amigables y familiares, para que se afiance y consolide la amistad entre los vecinos, se asocia con la tercera edad por ser muy común que los jubilados se reúnan a practicar esta destreza;

Que, tradicionalmente son los Adultos Mayores de nuestra nación los que llevan la voz cantante de este juego. Son esas pequeñas esferas las que levantan la melancolía de los domingos y hacen que las espaldas se curven para lograr buenos lanzamientos;

Que, este juego se convirtió, sin dudarlo, en un espacio reservado para el disfrute de la llamada tercera edad, jugar a las bochas apasiona, entretiene, y es sobre todo el deporte de vigencia permanente y que reúne a la familia;

Que, por lo tanto es importante seguir generando nuevos espacios recreativos y deportivos para la comunidad, en este caso dirigido a los adultos mayores;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): ENCÁRGUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal la selección y disposición de un espacio público de Las Heras para la construcción de una cancha de bochas, en acuerdo a las medidas reglamentarias del deporte que deban atenderse al momento de construcción de la misma, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

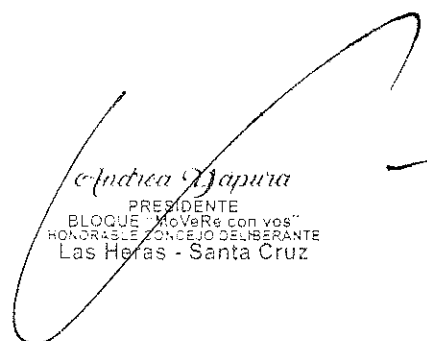
ARTÍCULO 2º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 20 DE MAYO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS-SANTA CRUZ




PRESIDENTE
BLOQUE "MóVete con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 091/2021
Las Heras, Santa Cruz, 28 de Mayo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1678/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 20 de Mayo de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado encarga la selección y disposición de un espacio público para la construcción de una cancha de bochas;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

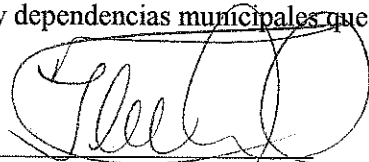
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

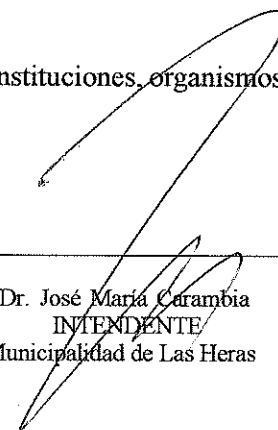
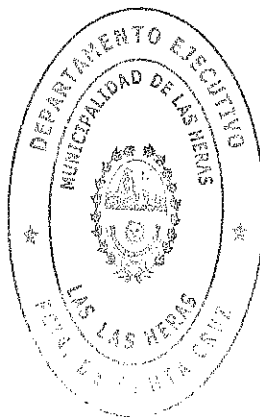
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1678/2021, sancionada en fecha 20 de Mayo de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras